INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 73/2013

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS"

CONTRATO N° 062/2014

CORPEXIM S.A.

AÑO 2014

CONTRATO Nº 062/2014

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA CORPEXIM S.A.--------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 23 días del mes de Enero del año 2.014, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Econ. Hugo ROYG ARANDA (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 47/13 de fecha 19 de Agosto de 2.013, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **CORPEXIM S.A.**, con RUC Nº 80004955-1, domiciliada en la Avenida Molas López Nº 1991 c/ Sacramento e Itapúa (Asunción – Paraguay), representada por la Señor **Luis Teodoro Feliz EVALY BATTILANA**, con Cédula de Identidad Nº 284.609, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 183, de fecha 28 de diciembre de 1990 y el Acta de Asamblea Ordinaira Nº 37 de fecha 06 de marzo de 2012, pasada ante la Escribana Diana D. Martínez Jara, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato para la **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la Adquisición de Medicamentos Desglosados, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos y Adendas.-
(b) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los **bienes** las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(e) Resolución de Adjudicación Nº 103-004/13 de fecha 11 de diciembre de 2013.-
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(g) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Corpexim S.A. Luis Evaly 284609

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos

HUGO ROYG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 9847/13 de fecha 25 de octubre de 2.013, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria por un total de Gs. 54.791.010 (Guaraníes Cincuenta y cuatro millones setecientos noventa y un mil diez), que afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1805/13 de fecha 25 de octubre de 2.013.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	2	002	00	00	350	30	1	99	54.791.010

Esta Contratación está incluída en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código Nº 265.048.-

Los pagos correspondientes al ejercicios fiscal 2014 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Nº 73/13 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 089-020/13 de fecha 29 de octubre de 2013, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 103-004/13 de fecha 11 de diciembre de 2013, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 76.125.000 (Guaraníes Setenta y seis millones ciento veinte y cinco mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

La validez de la Contratación así como los pagos a ser efectuados en el ejercicio 2.014 estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

CORPEXIM S.A.

Lote	Nº Item	Cód.	Cód. Catálogo	Cod. Cat.	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de Medida	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Marca - Proc. - Presentación del Ofertado	Precio Unit. c/IVA	Precio Total c/IVA Cant. Mín.	Precio Total c/IVA Cant. Máx.	% IVA
3	1	1.363	51241220	002	ISOTRETINOINA	20 mg	CÁPSULA	UNIDAD	UNIDAD	12.500	25.000	ISOTRETINOINA 20 mg. PASTEUR - NACIONAL - BLISTER X 10 CÁPSULAS	3.045	38.062.500	76.125.000	5%
															76.125.000	

Monto Total Adjudicado: Son Gs. 76.125.000 (Guaraníes Setenta y seis millones ciento veinte y cinco mil), IVA incluido.-

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte del Contratante será exclusivamente

partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia la Contratista no podrá obligar ni reclamar al Contratante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso el Contratante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del Contrato se extenderá hasta el 31 de Diciembre del 2014.

Los pagos correspondientes al ejercicio 2014 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Plan de Entrega

Los plazos de entrega serán computados en días calendarios.

El 1 % del total de lo adjudicado será entregado hasta los 8 (ocho) días calendarios, a ser contados desde el momento de la suscripción del contrato por parte del proveedor; y la cantidad restante será entregada según el siguiente cronograma:

- CANTIDAD MINIMA: A partir de la recepción de las Órdenes de Entrega emitidas por la Dirección de Gestión Médica Administrativa, hasta los 30 (treinta) días calendarios, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte del Proveedor.

Las Órdenes de Entrega de las cantidades mínimas serán emitidas, dentro de los 300 días posteriores a la firma del contrato, según necesidad, disponibilidad de espacio físico y stock en el DASM.

- CANTIDAD MÁXIMA: Con orden de entrega de la Dirección de Gestión Médica Administrativa, una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas.

Hasta los 30 (treinta) días calendarios, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte del Proveedor.

Las Órdenes de Entrega serán emitidas por la Dirección de Gestión Médica Administrativa, según necesidad y disponibilidad de espacio físico y stock en el DASM.

Observación:

El I.P.S. se compromete en adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán solicitadas según necesidad de la Institución.

El proveedor deberá contar con capacidad de mantener en guarda en su depósito, en caso que el IPS no disponga de espacio físico en el DASM, las cantidades requeridas en las Órdenes de Entrega, y se procederá al lacrado de los productos ante la presencia de todos los representantes de las dependencias involucradas en el proceso, Departamento de Administración de Suministros Médicos, Auditoria Interna, Unidad de Control de Calidad y Administrador del Contrato, quienes previa verificación, emitirán una Constancia de Recepción Provisoria, para lo cual se labrará un acta de procedimiento.

El proveedor entregará en el mismo acto las facturas con todas las documentaciones requeridas para la entrega de artículos, de los productos en cuestión y se realizará el muestreo correspondiente de cada item.

Posterior al control de calidad realizado por el IPS y con la aceptación de las muestras, el DASM procederá a la entrega del Acta de Recepción Final, para que el proveedor proceda a realizar la gestión de cobro correspondiente

El proveedor entregará, del stock en guarda en sus depósitos, en el Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM), las cantidades requeridas por la Institución, con una constancia de entrega.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. María Marcita González
Fiscalización Unidad de Farmacoterapéutica
Reg. N° 1585

HUGO ROYG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

El proveedor deberá presentar con la entrega una copia autenticada del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento Vigente. La Institución se reserva el derecho de verificar los depósitos en cualquier etapa de la vigencia del contrato de provisión correspondiente.

Requisitos para la entrega del producto: Son los establecidos en la Sección III Suministros Requeridos.

Para la entrega de artículos al DASM se deberá presentar: Los documentos establecidos en la Sección III Suministros Requeridos.

Inspecciones y Pruebas: Se realizarán en la Unidad de Control de Calidad en la forma establecida en la Sección III- Suministros Requeridos.

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: de 10 días hábiles, contados a partir de la comunicación del rechazo.

9- CONDICIONES DE PAGO

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: Los pagos se realizarán por lo efectivamente entregado en los depósitos del DASM,

Los pagos de la presente Licitación se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
   - Numero de Resolución que lo adjudica.
   - Numero de Contrato Vigente.
   - Numero de Factura.
   - Monto solicitado en Guaraníes.
   - Copia de póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes.
6. **Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.**

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"
- Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte del Contratante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia la

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolomei
Jefe de Departamento de Contratos
D.G.B.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. María Teresita González
Fiscalización Unidad de Farmacoterapéutica
Reg. N° 1585

HUGO ROYG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

Contratista no podrá obligar ni reclamar al Contratante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso el Contratante podrá solicitar la liquidación del contrato.

- Todos los pagos se efectuarán en **GUARANÍES.**

10- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El período de validez de la Garantía del bien será: de 18 (dieciocho) meses, contados a partir de la fecha de entrega en DASM. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser autorizada por la Dirección de Gestión Médica Administrativa (Nota de Autorización) y Carta de Compromiso de Canje. Para productos con vencimiento de 15 meses o menos la recepción del producto deberá ser autorizada por la Dirección de Gestión Médica Administrativa (Nota de Autorización) y la entrega con Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de Lote; la validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar. El DASM, deberá solicitar al proveedor el canje de los productos, que cuentan con carta de compromiso de canje, próximos a vencer con 60 días de antelación y comunicar al Dpto. De Fiscalización de Contratos de Salud dependiente de la Dirección de Gestión Médica Administrativa, que se ha dado cumplimiento a dicho requisito.

11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos
D.G.B.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. María Teresita González
Fiscalización Unidad de Farmacoterapéutica
Reg. N° 1585

HUGO ROYG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

El período de validez de la Garantía será hasta el 31 de diciembre del 2014, contados desde la firma del Contrato.

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bien en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **dos por ciento (2%)** del valor del Bien en demora, por cada semana de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 33.1 de las CGC.

13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

-Los precios ofertados para los bienes de **ORIGEN NACIONAL** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de emisión de la Orden de Entrega.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 14.5]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: **Gerencia de Salud a través de la Dirección de Gestión Médica Administrativa.**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos
D.G.B.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. María Teresita González
Fiscalización Unidad de Farmacoterapéutica
Reg. N° 1585

HUGO ROYG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85 de la Ley 2051/03 y art. 123 del Decreto nº 21909/03) o arbitraje regulados en el Título Octavo de la Ley Nº 2051/03 y en la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación. La presente reserva no constituye cláusula compromisoria

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

POR LA CONTRATISTA

corpexim S.A.

HUGO ROYG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social
PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. María Teresita González
Fiscalización Unidad de Farmacoterapéutica
Reg. Nº 1585

PASTEUR Chambery Pharma WP BELFORT Biferdil corpexim s.a.
RUC: 80004955-1
Avda. Mola López 1991 entre Stmo. Sacramento e Itapúa . Tel/Fax: (595 21) 297 317 297 208 . www.corpexim.com.py . corpexim@corpexim.com.py . Asunción Paraguay .

Asunción, 20 de Enero 2014

Señores
Instituto de Previsión Social
Atención: Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos
D.G.B.S.
Presente

Por la presente nos dirigimos a Usted con el Objeto de hacerles llegar los siguientes documentos (Copias Autenticadas), de la Resolución Nº 103 - 004 / 13 – para la Firma del Contrato con referencia a la Licitación Pública Nacional Nº 73/13 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS"

- Certificado de no encontrarse en Quiebra o en Convocatoria de Acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en Interdicción Judicial de la empresa oferente y de los Directores o Gerentes expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de cumplimiento Tributario;
- Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social.
- Poder suficiente del Apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del Contrato hasta su terminación.

Sin otro particular les saludamos

Atentamente

Tania Karina Salerno Balbuena
Apoderada
corpexim s.a.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
Departamento de Contratos

Asunción, 18 de diciembre de 2013

NOTA Nº 1628 /2013
Señores
CORPEXIM S.A.
Asunción - Paraguay

De mi consideración:

Me dirijo a Usted, referente al procedimiento de la **Licitación Pública Nacional Nº 73/13 "Adquisición de Medicamentos Desglosados"**, a fin de comunicarles que por Resolución Nº 103-004/13 de fecha 11 de diciembre de 2013, el Consejo de Administración resolvió en su art. 1º adjudicar parcialmente a vuestra firma la Contratación de la mencionada Licitación por un monto de **Gs. 76.125.000 (Guaraníes setenta y seis millones ciento veinte y cinco mil), IVA Incluido**.-

Del mismo modo, les señalo que deberán formalizar el respectivo Contrato dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a la recepción de esta notificación, según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del mencionado llamado, plazo no prorrogable bajo ninguna circunstancia.-

Se les recuerda además que según el Informe de la Comisión Especial de Evaluación de Ofertas, su empresa para la firma del Contrato respectivo debe presentar a través de una Nota los siguientes Documentos Originales o Copias Autenticadas por Escribanía, haciendo la salvedad que además deberán presentar los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones para la firma del Contrato.-

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial de la empresa oferente expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Certificado de Cumplimiento Tributario;
d) Constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social.
e) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Al mismo tiempo se le recuerda que deberá presentar dentro del plazo de 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del Contrato, la Garantía de Fiel Cumplimiento, equivalente al 10% (diez por ciento) del valor del mismo conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del mencionado llamado, dicha Garantía deberá tener una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014 contados desde la firma del Contrato.-

Asimismo, ponemos a su conocimiento que la resolución en cuestión, se encuentra disponible en la Secretaría General del I.P.S. (sito en Herrera c/ Constitución - Edificio Facundo Insfran - 4to. piso).-

Atentamente,

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos
D.G.B.S.

Recibí conforme : Néstor Almirón Gómez
Firma y Sello C.I. 1.570.483
CORPEXIM S.A.
29/12/2013

0000000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS

SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

FORM 06

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

CERTIFICO: Que es fotocopia auténtica del original. Conste.-

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
ROUSSILLON	MONICA		393

Asiento /Domicilio: ASUNCION

NOTARIA Y ESCRIBANIA PÚBLICA
REGISTRO No 393
O'Higgins 270 c/ Andrade
Teléfon: 204.552

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO — CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº [ ]

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles	[ ]	Personas Jurídicas y Asociaciones	[ ]	Testamentos	[ ]
Buques	[ ]	Quiebras	[X]	Patrim. en las relaciones de Familia	[ ]
Poderes	[ ]	Registro Público de Comercio	[ ]	Prenda con registro	[ ]
Archivo	[ ]				

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
CORPEXIM S.A.	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80004955-1

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles					Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)			
Finca Nº					Nº de Inscripción			
Matrícula					Folio			
Distrito					Serie			
Nº de inscripción		Folio		Día / Mes / Año	Sección		División	Año
Cta. Cte. Catastral /Padrón								
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club								
Lote		Manzana		Fracción				
Unidad de Propiedad Horizontal								

Firma y Sello del Profesional

Profesional

0000000000

JRM-11

Espacio reservado para los Registros Públicos

Marque con X la solicitud que corresponda

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada			
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg	

CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
ROUSSILLON	MONICA		393

Motivo de la Solicitud: LICITACIONES PUBLICA NACIONAL

PERSONA FÍSICA

Apellidos	SALERNO BALBUENA
Nombres	TANIA KARINA
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
	C.I.	3.245.394	

Apellidos	EVALY CASSANELLO
Nombres	ZULAMITH GABRIELA NOEMI
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
	C.I.	1.005.445	

Apellidos	EVALY BATTILANA
Nombres	LUIS TEODORO FELIX
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
	C.I.	284.609	

Apellidos	
Nombres	
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos	
Nombres	
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

PERSONA JURIDICA

CORPEXIM S.A. RUC Nº 80004955-1

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

CERTIFICO: Que es fotocopia auténtica del original. Conste.

Firma y sello del Notario Público o Profesional

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicción

488510P
8:40:3P

"Año del Bicentenario de la Proclamaci
del Paraguay como República 1813-201

Id: 36 Fecha Entrada: Asunción, 25 de Setiembre de 2013

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

ZULAMITH GABRIELA NOEMI EVALY CASSANELLO

Con Documento: CEDULA NACIONAL 1005445.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.

Asunción, 27 de Setiembre de 2013

Id: 36 Fecha Entrada: Asunción, 25 de Setiembre de 2013

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

[illegible]NIA KARINA SALERNO BALBUENA

Con Documento: CEDULA NACIONAL 3245394.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.

CERTIFICO: Que es fotocopia auténtica del original. Conste-

Asunción, 27 de Setiembre de 2013

Id: 36 Fecha Entrada: Asunción, 25 de Setiembre de 2013

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

LUIS TEODORO FELIX EVALY BATTILANA

Con Documento: CEDULA NACIONAL 284609.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.

Asunción, 27 de Setiembre de 2013

Id: 36 Fecha Entrada: Asunción, 25 de Setiembre de 2013

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

"CORPEXIM" S.A.

Con Documento: RUC 80004955-1.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.

Asunción, 27 de Setiembre de 2013

27-09-13

GRACIELA RODRIGUEZ
Operador

SUSANA RAQUEL CUBILLA
Administrador

Lote: 5594487, Cons.: 2

SET
SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42717423419
FECHA 18/12/2013

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

FORM.427-1

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC 80004955
DV 1

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
CORPORACION PYA. DE EXP. E IMP. S.A.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 18/03/2014

NÚMERO DE CONTROL : 83A3089C

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

42718000495583a3089c

CERTIFICO: Que es fotocopia auténtica del original. Consto-

Mónica Beatriz Roussillón F.
NOTARIA Y ESCRIBANA PÚBLICA
REGISTRO No 393
O'Higgins 270 c/ Andrade
Tel/Fax: 804 [illegible]

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

0000001050301

USUARIO EMISION: 284609 NRO. CERTIFICADO: 105030

FECHA EMISION: 20-JAN-2014 VENCIMIENTO: 17-FEB-2014

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80004955 Nro. Certificado: 105030

Razon Social: CORPORACION PYA. DE EXP. E IMP. S.A.

Actividad Principal: LABORATORIO

Fecha de Inscripcion: 24-AUG-1985 Cantidad de Asegurados: 20

Nro. Patronal(es):

0007-61-0189 -

Nota: La presente fotocopia coincide con el documento original que se tiene.

María Helena Cabrera Recalde
Abogada Notaria Pública
Paraguay

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se pude confirmar, ingresando los numeros de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/principal/constancia/

REPUBLICA DEL PARAGUAY

Cédula de Identidad Civil

APELLIDOS, NOMBRES - SURNAMES, GIVEN NAMES

EVALY BATTILANA

LUIS TEODORO FELIX

FECHA NACIMIENTO - BIRTH DATE: 29 JUL /JUL 1947

SEXO - SEX: M

LUGAR NACIMIENTO - PLACE OF BIRTH: ASUNCION

FECHA VENCIMIENTO - EXPIRY DATE: 27 ABR /APR 2016

284.609

FIRMA INTERESADO - SIGNATURE OF HOLDER

IC: 709-00331947-199

ESTADO CIVIL: CA

NACIONALIDAD: PARAGUAYA

FECHA EMISION: 27 ABR /APR 2006

UBICACION: PN-21-001-09

Crio. Prof. Oliver Rolando A. Benítez Romero
Jefe Dpto. de Identificaciones

IDPRY284609<<<3<<<<<<<<<<<<<<<
4707293M1604276PRY<<<<<<<<<<<6
EVALY<BATTILANA<<L<<<<<<<<<<<<

CERTIFICO: Que es fotocopia auténtica del original. Conste-

Mónica Beatriz Roussillón F.
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO No 393
O'Higgins 270 c/ Andrade
Tel/Fax: 604 [illegible]

ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS Nº 37.

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los seis días del mes de marzo de 2012, en el local de la Corporación Paraguaya de Exportaciones e Importaciones Sociedad Anónima, - CORPEXIM S .A. -, sito en Avenida Molas López Nº 1991 entre Stmo. Sacramento e Itapúa; siendo las 18:00 horas se reúnen los accionistas de la Corporación y se da inicio a la Asamblea Ordinaria de Accionistas, con la lectura del Acta anterior, la cual es aprobada por unanimidad por los accionistas presentes. El Presidente Dr. Luís T. Evaly Battilana, de acuerdo con lo establecido en los Estatutos Legales, pasa a presidir la Asamblea, a la cual asisten: la accionista Abog. Zulamith Evaly Cassanello, Vicepresidente y el accionista Ing. Luís Adolfo Evaly Cassanello .Se mociona como secretaria de Asamblea a la Lic. María Teresa F. de Acosta, moción que es aprobada por unanimidad. De acuerdo a lo establecido en los Estatutos Legales, se han depositado en la Caja Social las acciones de los socios asistentes, arrojando el siguiente resultado: El Dr. Luís T. Evaly Battilana con un total de 92.500 acciones, títulos del 01 al 38, de guaraníes diez mil cada acción, equivalentes al 94,88% de votos, el accionista Luís Adolfo Evaly Cassanello, con un total de 2.500 acciones, título 39, de guaraníes diez mil cada acción, equivalentes al 2,56% de votos y la accionista Zulamith Evaly Cassanello, con un total de 2.500 acciones, título 40, de guaraníes diez mil cada acción, equivalentes al 2,56% de votos. Efectuado los cómputos se ha obtenido el siguiente resultado: Se han presentado noventa y siete mil quinientas acciones de guaraníes diez mil cada acción, por un total de guaraníes Novecientos Setenta y Cinco millones, equivalentes al 100,00% (Ciento por ciento) del Capital Integrado de Gs. 975.000.000. Habiéndose constatado el quórum legal, se da inicio a la Asamblea y se pasa a considerar los siguientes puntos del Orden del Día. Leída el "Orden del Día", el socio Dr. Luís T. Evaly Battilana, propone sea aprobada, dicha Orden del Día, la cual se acepta por unanimidad. 1°) Lectura y Consideración de la Memoria del Directorio, Estados Financieros: Balance General, Cuadro de Resultados e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2011. La accionista Abog. Zulamith Evaly Cassanello mociona sobre la aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuadro de Resultados e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2011, moción que es aprobada por unanimidad. 2°) Distribución de Utilidades y Creación de Fondos de Reservas; el accionista Dr. Luís T. Evaly Battilana informa sobre este punto y mociona sobre la aprobación de este punto, moción que es aprobada por unanimidad.- 3°)- Remuneración de Directores Titulares, Suplentes y de los Síndicos: Para el Presidente, de acuerdo a lo establecido en las leyes impositivas, y la Vice Presidente y Síndico Titular proponen no cobrar suma alguna en este período. Los socios accionistas presentes aprueban por unanimidad este punto. 4°)-Elección de Autoridades para el ejercicio período: 2012-2015. La Asamblea propone por unanimidad a los accionistas: Dr. Luís T. Evaly Battilana, Director Presidente; Abog. Zulamith Evaly Cassanello, Director VicePresidente, y la Abog.Mónica María Acosta como Síndico Titular, quedando así constituído el Directorio de la Corporación para el período 2012-2015. 5°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. Se designa a los socios, Dr. Luís T. Evaly Battilana y Abog. Zulamith Evaly Cassanello a suscribir el Acta de Asamblea. No habiendo otros puntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 18:30 horas.

ERTIFICO: Que la presente
tocopia es reflejo fiel del
igi[illegible].

TELA MARI BUSTO OTAZU
OTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 743
RCA. DOMINICANA 961
TEL-FAX: 212.105
ASUNCION - PARAGUAY

Mónica Beatríz Roussillón F.

NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA

REGISTRO DE CONTRATOS PUBLICOS CIVILES Y COMERCIALES Nº 393

Escritorio: O´Higgins Nº. 270 e/ Andrade y Mcal. López - Telefax: 604 952 - Tel. Part. 606 019

Escritura de: TRANSCRIPCION Y PROTOCOLIZACION DE ACTAS DE ASAMBLEAS.

Otorgado por: CORPEXIM S.A.

A favor de:

Número: 418

Fecha: 13/08/2012.-

Folio: 964 Y SGTE.

Protocolo: COMERCIAL "A"

Distrito:

Copia: PRIMERA

Año: 2012

Asunción - Paraguay

Imprenta ALMIRALL - Telefax: 609 551 - Habilitación Nº 1289

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE BL

Nº 6489822

ESCRIBANO : MONICA BEATRIZ ROUSSILLON FERNANDEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : O'HIGGINS 270 C/ANDRADE
REGISTRO : 393

TRANSCRIPCION Y PROTOCOLIZACION DE ACTAS DE ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS N°S. 35 Y 38 DE LA FIRMA "CORPORACION PARAGUAYA DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES" SOCIEDAD ANONIMA (CORPEXIM S.A.).- ESCRITURA NUMERO CUATROCIENTOS DIEZ Y OCHO (418).- En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **TRECE** días del mes de **AGOSTO** del año **DOS MIL DOCE**, ante mí: **MONICA BEATRIZ ROUSSILLON F.**, NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA. Titular del Registro Notarial N° 393, con asiento en ésta Capital, **COMPARECE:** El señor **LUIS TEODORO FELIX EVALY BATTILANA,** quién acredita su Identidad con la Cédula N° **284.609,** de estado civil casado y separado de bienes, domiciliado a los efectos de este acto en la casa de la Avenida Molas López N° 1991 entre Stmo. Sacramento e Itapúa de esta Ciudad Capital, mayor de edad, hàbil, quien cumpliò con las leyes nacionales de caràcter personal, doy fè, y concurre al acto en nombre y representación de la Firma **"CORPORACION PARAGUAYA DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES" SOCIEDAD ANONIMA (CORPEXIM S.A.)**, en su caracter de Presidente de la misma. La firma de referencia con RUC N° **80004955-1,** fue constituída por Escritura N° 265 de fecha 20 de agosto de 1980, autorizada por el Escribano Público RAUL ALBERTO CASABIANCA. Sus Estatutos fueron aprobados y su personeria Jurídica reconocida por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación N° 21.129, de fecha 03 de diciembre de 1980, inscripto en el Registro Público de Comercio por mandato S.S. el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Comercial del Primer Turno Dr. Antonio

PARA ANOTACIONES Y ACTUACIONES

SERIE BL Nº 6489823

ESCRIBANO : MONICA BEATRIZ ROUSSILLON FERNANDEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : O'HIGGINS 270 C/ANDRADE
REGISTRO : 393

diciembre de 1990 pasada ante el Escribano Raúl Alberto Casabianca se modificaron los Art. 10 y 12 de los Estatutos Sociales, el Testimonio de la Escritura fue Inscripto en el Registro Público de Comercio por Mandato de S.S. el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Séptimo Turno Dra. Alicia B. Pucheta de Correa anotado bajo el N° 96, Serie B, Folio 522 y sgtes. Sección Contratos en fecha 12 de Febrero de 1991.- Por Escritura N° 109 de fecha 3 de julio de 1991, pasada ante el Escribano Raúl Alberto Casabianca fue aprobada la Fusión realizada con la Empresa "Especialidades Medicinales Pasteur S.R. L.", y de cuyo testimonio se tomó razón en el Registro Público de Comercio bajo el N° 1092, Serie "B", Folio 5243 y sgtes., Sección Contratos, en fecha 9 de Octubre de 1991.- Por último por Escritura N° 23 de fecha 11 de marzo de 1993 pasado ante el Escribano Raúl Alberto Casabianca fueron emitidas acciones e integrado el Capital por aumento de Capital, y de cuyo testimonio se tomó razón en el Registro Público de Comercio bajo el N° 265 Serie "D", Folio 1289, Sección Contratos, en fecha 19 de Abril de 1993.- Omito reproducir en este acto Los estatutos sociales y sus Modificaciones por dejar glosados al protocolo fotocopias debidamente autenticada y en caso necesario a ella me remitiré.- Y el compareciente en la representación invocada **DICE:** Que solicita de mi, la autorizante, la transcripción y protocolización de las Actas de Asambleas Extraordinarias N° 35 y 38 cuyos originales tengo a la vista, y siendo procedente lo

DOCUMENTOS Y ACTUACIONES
PODER JUDICIAL
Ingresos Judiciales
21 SET. 2012
FISCALIZADO
Firma:

CERTIFICO: Que es fotocopia auténtica del original. Conste.
NOTARIA Y ESCRIBANIA PÚBLICA
O'Higgins 270 c/ Andrade

000. Habiéndose constatado quórum legal, se da inicio a la Asamblea y se pasa a considerar el siguiente punto del Orden del Día. Leída la Orden del Día, la accionista Abog. Zulamith Evaly Cassanello propone sea aprobada dicha Orden del Día, la cual se acepta por unanimidad. 1°) Modificación de los Estatutos Sociales por aumento de Capital. Refiriéndose a este punto el Presidente, Dr. Luis T. Evaly Battilana, recuerda a la Asamblea lo dispuesto en el Art. 5° de los Estatutos Sociales, que en su parte pertinente establece: "El Directorio podrá ampliar el Capital hasta la suma que estime conveniente, acorde al devenir de la Sociedad, previa convalidación de la Asamblea..." El Presidente propone a pedido de los señores accionistas, Capitalizar los Dividendos no retirados de Utilidades de ejercicios anteriores y del ejercicio actual de acuerdo a los resultados del balance cerrado al 31 de diciembre de 2010. Dicha propuesta es aprobada por unanimidad. La accionista Abog. Zulamith Evaly Cassanello, mociona que en Asamblea Ordinaria se emitan nuevas series de acciones hasta cubrir el Capital necesario y se encomienda al Presidente la nueva estructura accionaria de la Empresa, con la Emisión, Suscripción e Integración de nuevas acciones; y se faculta al Presidente a suscribir dicha Escritura Pública en representación de la Sociedad. Moción que es aprobada por unanimidad por los accionistas. Aumento de Capital a la suma de Gs 2.400.000.000.- En cuanto a la moción de la Abog. Zulamith Evaly, se tratará en

JUDICIAL
Juicios Judiciales
1 SET. 2012
FISCALIZADO

SERIE BL

6400657

ESCRIBANO : MONICA BEATRIZ ROUSSILLON FERNANDEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : O'HIGGINS 270 C/ANDRADE
REGISTRO : 393

T. Evaly Battilana con un total de 92.500 acciones, títulos del 01 al 38, de guaraníes diez mil cada acción, equivalentes al 94, 88% de votos, el accionistas Luís Adolfo Evaly Cassanello, con un total de 2.500 acciones, título 39, de guaraníes diez mil cada acción, equivalentes al 2,56% de votos y la accionista Zulamith Evaly Cassanello, con un total de 2.500 acciones, título 40, de guaraníes diez mil cada acción, equivalentes al 2, 56% de votos. Efectuado los cómputos se ha obtenido el siguiente resultado: Se han presentado noventa y siete mil quinientas acciones de guaraníes diez mil cada acción, por un total de guaraníes Novecientos Setenta y Cinco millones, equivalentes al 100,00% (Ciento por ciento) del Capital Integrado de Gs.975.000. 000. Habiéndose constatado el quórum legal, se da inicio a la Asamblea y se pasa a considerar los siguientes puntos del Orden del Día. Leída el "Orden del Día", el socio Dr. Luis T. Evaly Battilana, propone sea aprobada, dicha Orden del Día, la cual se acepta por unanimidad. 1°) Designación de Presidente y Secretario de Asamblea: La accionista Abog. Zulamith Evaly Cassanello mociona al accionista Dr. Luis T. Evaly Battilana, como Presidente de Asamblea y a la Lic. Ma. Teresa de Acosta, como Secretaria, moción que es aprobada. 2°) Modificación de Estatutos Sociales: el accionista Dr. Luis T. Evaly Battilana, pone a consideración de la asamblea el Anteproyecto de modificación de Estatutos Sociales de CORPEXIM S.A. y la accionista Zulamith Evaly Cassanello, aclara que el Anteproyecto

JUDICIAL
Asuntos Judiciales
1 SET. 2012
FISCALIZADO

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE BL 6400658

ESCRIBANO : MONICA BEATRIZ ROUSSILLON FERNANDEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : O'HIGGINS 270 C/ANDRADE
REGISTRO : 393

Fiscalización de Sociedades de la Abogacía del Tesoro deja constancia de que la firma citada más abajo ha dado cumplimiento a las exigencias establecidas en el Art. 10° del Decreto N° 632/08. FIRMA: CORPEXIM S.A. RUC N° 80004955. TIPO DE ASAMBLEA: EXTRAORDINARIA. DE FECHA: 10/04/2012. DEL EJERCICIO: 0. FIRMA GERARDO MEDINA 24/04/2012. Hay un sello que dice MINISTERIO DE HACIENDA. Abogacía del Tesoro. Dpto. de Registro y Fiscalización de Sociedades...// Es copia fiel, del original que tengo a la vista, doy fe.- Posteriormente el compareciente, en la representación invocada, solicita de mi, la autorizante, la transcripción de los Estatutos Sociales con las modificaciones realizadas hasta el día de la fecha, y siendo procedente lo solicitado paso a transcribir como sigue: ***CAPITULO I: NOMBRE-DOMICILIO-OBJETO-DURACION***: ***Art. 1:*** Queda constituida una sociedad anónima bajo la denominación **CORPEXIM S.A. (CORPORACION PARAGUAYA DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES SOCIEDAD ANONIMA)**, entidad que se regirá por este estatuto y por las leyes vigentes a la materia. ***Art. 2:*** El domicilio legal o social de la sociedad se fija en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay. El Directorio podrá constituir el domicilio de la sociedad en otro lugar del país, así como establecer sucursales, agencias y representaciones en el interior y exterior de la República. ***Art. 3:*** La sociedad tiene por objeto: a) Importar y exportar mercaderías y productos, comprarlos y venderlos; 2) Ejercer y otorgar representaciones comerciales en general de

SERIE BL

Nº 6400659

ESCRIBANO : MONICA BEATRIZ ROUSSILLON FERNANDEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : O'HIGGINS 270 C/ANDRADE
REGISTRO : 393

CERTIFICO: Que es fotocopia auténtica del original. Conste-
NOTARIA Y ESCRIBANIA PÚBLICA
REGISTRO No 393
O'Higgins 270 c/ Andrade
Tel/Fax: 904.952

acciones con derecho a voto, sin aplicarse la pluralidad de votos. ***Art. 5:*** "Aumento de capital, emisión, suscripción e integración de acciones: Por Escritura No 23 de fecha 11 de marzo de 1993 pasada ante el Escribano Raul Alberto Casabianca, fueron emitidas e integradas en su totalidad Acciones por la suma de Gs. 975.000.000 (Novecientos setenta y cinco millones de guaranies).Este testimonio de la Escritura fue inscripto en el Registro Público de Comercio por mandato de S.S. el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Segundo turno, Dra. Noelia Y. de Da costa y anotado bajo el número 265 serie "D" Folio 1289 y siguientes Sección Contratos en fecha 19 de Abril de 1993. En la Asamblea Extraordinaria de Accionistas No 35 efectuada en fecha 28 de marzo de 2011 se decide Capitalizar las utilidades anteriores y las correspondientes al ejercicio 2010, previa emisión de acciones.- Por tanto, de las utilidades acumuladas hasta el 31 de diciembre de 2010 se decide capitalizar el monto de Gs. 1.425.000.000 (Un mil cuatrocientos veinticinco millones de guaranies) que sumados a los Gs. 975.000.000 (novecientos setenta y cinco millones de guaranies) ya integrados con anterioridad, sumarían un total de Gs. 2.400.000.000 (dos mil cuatrocientos millones de guaranies) que a partir de la fecha de emisión pasaría a constituir el Capital Social Emitido y totalmente Integrado de CORPEXIM S.A. Se emitirán acciones de Gs.10.000.000 (Diez millones de guaranies) cada una , en 20 Series de Acciones denominadas A,B,C,D_etc., cada serie

PARA ESTAMPILLAS Y ACTUACIONES
PODER JUDICIAL
Ingresos Judiciales
21 SET. 2012
FISCALIZADO
Firma:

Colegio de Escribanos del Paraguay
SELLADO NOTARIAL
SERIE BL
Nº 6400660
ESCRIBANO : MONICA BEATRIZ ROUSSILLON FERNANDEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : O'HIGGINS 270 C/ANDRADE
REGISTRO : 393
Monica Beatriz Roussillón F.
NOTARIA - ESCRIBANIA PUBLICA
REGISTRO No 393
O'Higgins 270 C/ Andrade
Teléfono 0 [illegible]

Asamblea Ordinaria de Accionistas podrá autorizar la emisión de clases que reconozcan hasta cinco votos por acción ordinaria. El privilegio en el voto es incompatible con preferencias patrimoniales. Los accionistas llevarán un talón y cupones numerados del 1 al 50 para el cobro de los beneficios. Las acciones contendrán la firma del director Presidente y del Síndico, cumpliendo con los requisitos formales esenciales establecidos en la ley. La Asamblea de Accionistas podrá determinar otros requisitos de carácter formal para la emisión de acciones. En el caso de copropiedad de una acción, los derechos de los copartícipes deben ser ejercidos por un representante común. Si éste no ha sido nombrado, las comunicaciones hechas por la sociedad a uno de los copropietarios son eficaces en relación a todos y responden solidariamente de las obligaciones derivadas de ella. ***CAPITULO II: EMISION DE OBLIGACIONES: Art. 8:*** Queda facultada la sociedad a contraer empréstitos, en forma pública o privada, mediante la emisión de obligaciones negociables o debentures, con garantía flotante, común o especial, cuyos títulos pueden ser al portador o nominativas, en este último caso endosables o no, dentro de las formalidades establecidas en la propia ley. ***CAPITULO III: ADMINISTRACION Y FISCALIZACION: Art. 9:*** La administración de la sociedad estará a cargo de uno (1) o más directores designados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas, la cual estará facultada a determinar su número, estableciendo un máximo de

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES
JUDICIAL
Los Judiciales
1 SET. 2012
FISCALIZADO

la Asamblea Ordinaria de Accionistas. La remuneración en calidad de director es independiente a los honorarios, emolumentos y/o comisiones que se puedan percibir por los trabajos o emprendimientos que se desempeñe en la sociedad. ***Art. 15:*** El directorio, si es colegiado, sesionará con la convocatoria del director Presidente, a pedido de uno de sus miembros o del Síndico. Se expedirá por Resolución en base a la mayoría simple de los presentes, salvo el síndico, con voz pero sin voto. ***Art. 16:*** Facultades del directorio: a) Cumplir y hacer estos Estatutos y las Resoluciones de la Asamblea; b) Establecer y organizar los servicios y acordar los gastos administrativos y presupuestos de gastos que presente la Gerencia General; c) Convocar Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias y fijar las ordenes del día; d) Nombrar Gerente General quien nombrará los empleados con anuencia del Directorio; fijar las Remuneraciones y las Garantías que éstos empleados deberán prestar; e) Redactar la Memoria anual para acompañar al Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas del ejercicio fenecido, según lo estable el Art. 361 del C. Comercio y fijar fecha de cierre del ejercicio; f) Hacer incluso aquellos que no sean las ordinarias de Administración, hacer novaciones que exijan toda clase de obligaciones, transigir, comprometer en árbitros y amigables componedores; renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; hacer remisión y quitas las deudas, adquirir y enejenar bienes inmuebles, muebles, semovientes,

PODER JUDICIAL
Ingresos Judiciales
21 SET. 2012
FISCALIZADO
Firma:

Colegio de Escribanos del Paraguay
SELLADO NOTARIAL
SERIE BL
6489830
ESCRIBANO : MONICA BEATRIZ ROUSSILLON FERNANDEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : O'HIGGINS 270 C/ANDRADE
REGISTRO : 393
Mónica Beatriz Roussillon F.
REGISTRO NO 393

haga las designaciones a fin de completar el período. El síndico impedido para desempeñar sus funciones cesará de intervenir y dará aviso al directorio dentro de los diez días. ***Art. 18:*** Son atribuciones de los síndicos: a) fiscalizar la dirección y administración de la sociedad, a cuyo efecto deben asistir con voz, pero sin voto, a las reuniones del directorio, y de las asambleas, a todas las cuales deben ser citados. Esa fiscalización se cumplirá en forma ilimitada y permanente sobre las operaciones sociales, pero sin intervenir en la gestión administrativa. b) examinar los libros y documentación siempre que lo juzguen conveniente y, por los menos, una vez cada tres meses; c) verificar en igual forma las disponibilidades y títulos-valores, así como las obligaciones y la forma en que son cumplidas; igualmente pueden solicitar la confección de balances de comprobación; d) controlar la constitución y subsistencia de la garantía de los directores y solicitar medidas necesarias para corregir cualquier irregularidad; e) presentar a la asamblea ordinaria un informe escrito y fundado sobre la situación económica y financiera de la sociedad, dictaminado sobre la memoria, inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas; f) suministrar a los accionistas que representen, cuando menos, el diez por ciento del capital integrado y que lo requieran, información completa sobre las materias que son de su competencia; g) convocar a asamblea extraordinaria, cuando lo juzguen necesario; y a asamblea ordinaria, cuando omitiere

PARA TRAMITES Y ACTUACIONES
EN JUDICIAL
Fueros Judiciales
21 SET. 2012
FISCALIZADO
Firma:

Colegio de Escribanos del Paraguay
SELLADO NOTARIAL

SERIE BL

ESCRIBANO : MONICA BEATRIZ ROUSSILLON FERNANDEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : O'HIGGINS 270 C/ANDRADE
REGISTRO : 393

Nº 6489831

Mónica Beatriz Roussillon F.
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
O'Higgins 270 c/ Andrade

funcionario que designe. Las deliberaciones de las Asambleas deben constar en actas que serán firmadas dentro de los cinco días de la fecha de su realización, en el libro respectivo. Las actas serán firmadas por el Presidente de la Asamblea, los accionistas designados por ella y el secretario. El acta debe resumir las manifestaciones hechas en la deliberación, la forma de las votaciones y sus resultados, con expresión completa de las decisiones. Cualquier accionista puede solicitar a su costa copia firmada del acta.- ***Art. 21:*** Las Asamblea Ordinaria tendrán lugar una vez al año, dentro de los primeros ***cuatro meses*** siguientes al cierre del ejercicio. La constitución de la Asamblea Ordinaria en primera convocatoria requiere la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. En la segunda convocatoria la Asamblea se considerará constituida cualquiera sea el capital representado. Debe ser convocada por el directorio, y en su defecto, por el síndico. Si el directorio o el síndico omitieren hacerlo, la convocatoria podrá hacerse judicialmente. ***Art. 22:*** Corresponde a la Asamblea Ordinaria considerar y resolver los siguientes asuntos: a) Memoria anual del directorio, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, informe del síndico y toda otra medida relativa a la gestión de la empresa que le corresponde resolver, de acuerdo con la competencia que le reconocen la Ley y el estatuto, o que sometan a su decisión el directorio y los síndicos; b) Designación de directores y

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES
JUDICIAL
Judiciales
SET. 2012

CERTIFICO: Que es fotocopia auténtica del original. Conste.
Mónica Beatriz Roussillón F.
REGISTRO No 393
O'Higgins 270 c/ Andrade

asuntos relacionados con la gestión de los liquidadores; d) emisión de debentures y su conversión en acciones; y; e) emisión de bonos de participación. ***Art. 25:*** La Asamblea Ordinaria y Extraordinaria serán convocadas por medio de publicaciones hechas en un diario durante cinco (5) días, con diez (10) de anticipación, por lo menos y no más de treinta (30). Deberá mencionarse el carácter de la Asamblea, fecha, hora y lugar de reunión, orden del día y los requisitos especiales exigidos por el estatuto para la participación de los accionistas. La segunda convocatoria, por no haberse llevado a cabo la Asamblea, se hará dentro de los treinta (30) días siguientes, y las publicaciones se efectuarán por tres (3) días con ocho de anticipación como mínimo. La primera y segunda convocatoria se podrá hacer simultáneamente. En este supuesto, en el caso de Asamblea por segunda convocatoria podrá celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. La Asamblea puede pasar a cuarto intermedio por una vez, a fin de continuar en otra fecha dentro de los treinta (30) días siguientes. En tal caso, sólo pueden computarse en la segunda reunión las acciones que tenían derecho a participar en la primera. Se levantará acta de cada reunión. ***Art. 26:*** Para asistir a las Asambleas de Accionistas deben depositar en la sociedad sus acciones, o un certificado bancario de depósito librado al efecto, para su registro en el libro de asistencia a las Asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES
PODER JUDICIAL
Ingresos Judiciales
21 SET. 2012
FISCALIZADO
Firma:

Colegio de Escribanos del Paraguay
SELLADO NOTARIAL

SERIE BL

Nº 6489833

ESCRIBANO : MONICA BEATRIZ ROUSSILLON FERNANDEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : O'HIGGINS 270 C/ANDRADE
REGISTRO : 393

Mónica Beatriz Roussillón F.
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 393
O'Higgins 270 C/ Andrade
Tel/Fax: 994.052

serán distribuidas entre los accionistas en proporción a sus acciones, pudiendo fijar el directorio para su pago, plazo que no excederán de seis meses. ***CAPITULO VI: DISOLUCION y LIQUIDACION***: ***Art. 29:*** La sociedad se disolverá en los casos previstos en la ley y será dispuesta por Asamblea Extraordinaria señalando las condiciones de la liquidación. Quedará a cargo del directorio, salvo para que se nombre para el efecto uno (1) o más liquidadores, que en este último caso, el directorio debe entregar los bienes y documentos sociales y presentar la cuenta de la gestión relativa al período siguiente a la última rendición de cuentas. El o los liquidadores deben hacerse cargo de los bienes y documentos sociales, y redactar y firmar juntamente con el directorio, el inventario del cual resulte el estado activo y pasivo del patrimonio social. El o los liquidadores representan también a la sociedad en juicio. ***Art. 30***: Disuelta una sociedad se procederá a liquidar su activo. La sociedad subsistirá en la medida que lo requiera la liquidación, para concluir los asuntos pendientes, iniciar las operaciones nuevas que ella exija, y para administrar, conservar y realizar el patrimonio social. ***Art. 31:*** Las obligaciones y las responsabilidades de los liquidadores se regulan por las disposiciones establecidas con respecto del o los directores. Los liquidadores deben realizar los actos necesarios para la liquidación, y si lo accionistas no han dispuesto otra cosa en la Asamblea Extraordinaria, pueden vender en bloque los bienes

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES
JUDICIAL
Judiciales
SET. 2012
LIZADO

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE BL

Nº 6489834

ESCRIBANO : MONICA BEATRIZ ROUSSILLON FERNANDEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : O'HIGGINS 270 C/ANDRADE
REGISTRO : 393

solicitadas y a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes como Ley misma.- **PREVIA LECTURA** íntegra a el compareciente de lo consignado en el cuerpo del presente Instrumento Público realizada de viva voz por mí la autorizante se ratifica y la firma en mi presencia en prueba de conformidad y aceptación de todo lo cual doy fé, así como del hecho de que recibí personalmente la manifestación de voluntad del compareciente, doy fé.

FDO: LUIS TEODORO FELIX EVALY BATTILANA.- ANTE MI: MONICA BEATRIZ ROUSSILLON FERNANDEZ. NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA.- ESTA MI FIRMA Y SELLO.-

Roussillon

Mónica Beatriz Roussillón
NOTARIA Y ESCRIBANA PÚBLICA
REGISTRO Nº 393
O'HIGGINS 270 C/ANDRADE
TEL/FAX: 604.952
ASUNCIÓN - PARAGUAY

CERTIFICO: Que es fotocopia auténtica del original. Conste.

Mónica Beatriz Roussillón
NOTARIA Y ESCRIBANA PÚBLICA
O'Higgins 270 c/ Andrade
Tel/Fax: 604.952

PODER JUDICIAL
Ingresos Judiciales
21 SET. 2012
FISCALIZADO
Firma:

TIMONIOS Y ACTUACIONES

(14)

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AO

Nº 4232613

ESCRIBANO : MONICA BEATRIZ ROUSSILLON FERNANDEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : O'HIGGINS 270 C/ANDRADE
REGISTRO : 393

CERTIFICO: Que es fotocopia auténtica del original. Conste-

Mónica Beatriz Roussillón F.
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO No 393
O'Higgins 270 c/ Andrade
TEL. 604.032

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 418.

folio 964 y sgtes.- del Protocolo de la División COMERCIAL

Sección "A" del Registro Notarial Nº 393 TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES

con asiento en ASUNCION.-

y autorizada por LA NOT. Y ESCRIBANA PUB. MONICA BEATRIZ ROUSSILLON

en el carácter de TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para CORPEXIM S.A.

a los VEINTE Y OCHO días del mes

de AGOSTO del año. DOS MIL DOCE.-

Mónica Beatriz Roussillón
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 393
O'HIGGINS 270 C/ ANDRADE
TEL/FAX: 604.032
ASUNCIÓN - PARAGUAY

PODER JUDICIAL
Ingresos Judiciales
21 SET. 2012
FISCALIZADO
Firma:
Víctor Daniel Llano Mas
FISCALIZADOR

Serie A

(5)

Nº 1713845

DIANA D. MARTINEZ JARA
ESCRIBANA PUBLICA
ASUNCION - PARAGUAY

DOY FE: Que es fotocopia fiel del original. Consta de

Mónica Beatriz Rousillón F.
ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO No 743
C/Página 270 al Poderoso
Tel. 212.105

TREINTA GUARANIES

ESCRITURA NUMERO (183) CIENTO OCHENTA Y TRES.- En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa, ante mí: DIANA D. MARTINEZ JARA, Escribana Pública, Adscripta al Registro Nro. 23 del Escribano RAUL ALBERTO CASABIANCA, comparece el señor DR. LUIS TEODORO FELIX EVALY BATTILANA, con cédula tributaria Nro. EABL-472110L, paraguayo, casado, domiciliado a los efectos de este acto en las calles Av. Gral. Santos y San Antonio; de este vecindario, mayor de edad, cumplió las leyes de carácter personal, hábil y de mi conocimiento, de todo lo cuál doy fé.- Concurre al acto en nombre y representación de la "CORPORACION PARAGUAYA DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES" SOCIEDAD ANONIMA (COMPEXIM S.A.) con cédula tributaria Nro. CPEA807350Ñ, en su carácter de Director-Presidente. Dicha Sociedad fué constituída por escritura Nro. 265 de fecha 22 de agosto de 1980 pasada ante mi colega Titular a folios seiscientos dieciocho vuelto y siguientes del protocolo de contratos comerciales a mi cargo, en donde constan su objeto, domicilio, duración, capital social, sistema de administración y demás circunstancias de su constitución y funcionamiento, todo lo que omito reproducir en este lugar por la razón indicada, doy fé, así como de que los mencionados Estatutos fueron aprobados y reconocida la personería jurídica de la Sociedad por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación Nro. 21.129 de fecha 3 de diciembre de 1980, e inscriptos en el Registro Público de Comercio por mandato de S.S. el señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial del Primer Turno Dr. Antonio Giménez López, Sría. Ana Didí Lima de Ayala, bajo el número UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE y en la página ciento cuarenta y tres y siguientes del libro seccional

EXCLUSIVAMENTE PARA ACTUACION NOTARIAL

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel del original.

MONICA BEATRIZ BUSTO OTAZU
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 743
RCA. DOMINICANA 961
TEL. FAX: 212.105
ASUNCION - PARAGUAY

Compexim

Serie A

...ANA PUBLICA
...- PARAGUAY

DIRECCION DE REGISTRO
23 JUL. 1991
Recepción

CERTIFICO: Que la fotocopia
...ntica del original.

Nº 1622759

Mónica Beatriz Rousselon J.
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO No 333
O'Higgins 279 c/ Andrade
Tel. 224.553

TREINTA GUARANIES

...Nro. 11 celebrada en fecha 20 de diciembre de 1990, obrante a fs. 62 vlto. y sgtes. del libro respectivo, que se transcribirá seguidamente.- Y el señor Dr. Luís Teodoro Félix Evaly Battilana, en el carácter invocado, DICE: Que, a los efectos que hubiere lugar en derecho, solicita de la Autorizante la transcripción en su protocolo del Acta Nro. 11 de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en fecha 20 de diciembre de 1990, que resuelve la modificación de los artículos 10o. y 12o. de los Estatutos, referente a la Dirección y Representación de la Sociedad, dada la situación creada por la renuncia de Directores, cuyo testimonio me exhibe y copiado fielmente dice así: "ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Nro. 11.- En Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veinte días del mes de diciembre de 1990, siendo las 18.00 horas, en la casa de las calles General Santos y San Antonio, local de la Empresa, se reúnen en Asamblea General Extraordinaria los accionistas de la Corporación Paraguaya de Exportaciones e Importaciones Sociedad Anónima (CORPEXIM S.A.).- Asisten los siguientes accionistas, quienes han depositado en la caja Social sus acciones: ... Efectuado el cómputo se encuentran depositadas 25.000 acciones equivalentes a Gs. 250.000.000, o sea 100% del capital integrado.- Asisten además el Síndico, Sra. Rosa Ré Chiriani y los Inspectores del Dpto. de Registro y fiscalización de Sociedades Señores: Miguel Angel Melgarejo y Gerardo M. Medina.- El Presidente, de acuerdo a los Estatutos Sociales, pasa a presidir la Asamblea, y se procede a estudiar el Orden del Día: 1) Estudio de Fusión de la Corporación Paraguaya de Exportaciones e Importaciones S.A. con Especialidades Medicinales Pasteur S.R.L.: El Presidente informa sobre los

EXCLUSIVAMENTE PARA ACTUACION NOTARIAL

CERTIFICO: Que la presente
folocopia es reflejo fiel del
original
...ESCRIBANIA PUBLICA
REGISTRO Nº 743
RCA. DOMINICANA 951
TEL-FAX: 212.105
ASUNCION - PARAGUAY

Serie A

DIRECCION DE IMPUESTOS
23 JUL. 1998
Receptoría Ca.

REPUBLICA DEL PARAGUAY
30
GUARANIES

Nº 1622760

TREINTA GUARANIES

Mónica Beatriz Bonsillón
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO No 393
O'Higgins 270 c/ Andrade

Asamblea podrá asignar Suplentes en el número que estime necesario y por los mismos plazos que los Titulares. En caso de vacancia, los Directores Suplentes entrarán en el órden de su elección, salvo que la Asamblea reglamente otro orden".- "ART. 12o.- La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Director Presidente o del Director Vice-Presidente en forma indistinta".- La Asamblea aprueba estas modificaciones propuestas por unanimidad. El Director Presidente solicita autorización a la Asamblea para contratar un Abogado que pueda realizar un estudio completo de modificación general de los Estatutos sociales y su adecuación a lo establecido por el nuevo Código Civil y las necesidades actuales de la Empresa para su funcionamiento.- La asamblea autoriza al Presidente a proceder para el efecto y en la brevedad posible.- 3) Elección de nuevas autoridades para el periodo 1991-1994.- Considerando la nueva estructura accionaria de la Empresa, la Asamblea designa por unanimidad a los Accionistas Dr. Luís T.F.Evaly Battilana, Director Presidente; Dra. Rosa Maria Cassanello de Evaly, Director Vice-Presidente y Lic. Rosa Ré Chiriani, Síndico Titular para constituir el Directorio de la Corporación para el periodo 1991-1994.- 4) Otros asuntos de interés: El Presidente pone a conocimiento de la Asamblea, datos referentes a la situación económico-financiera de la Empresa y otras informaciones de utilidad para los accionistas.- No habiendo otros puntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 18.45 horas.- Rosa Re Chiriani.- R.M.C.Evaly.- L.T.Evaly B.- Miguel A. Melgarejo, Funcionario.- Gerardo M. Medina. Funcionario".- Es copia fiel, doy fé.- En su virtud, y dando cumplimiento a lo solicitado, dejo

EXCLUSIVAMENTE PARA ACTUACION NOTARIAL

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel del original

STELA MARI BIRTO OTAZU
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 793
RCA. DOMINICANA 361
TEL-FAX: 212.106
ASUNCION - PARAGUAY

Corpexim

Serie A

Nº 1713847

REPUBLICA DEL PARAGUAY 30 GUARANIES

TREINTA GUARANIES

DIRECCION ...
Entrada Nº 40335 1030
Escritura Nº 183
31 DIC. 1990

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
ENTRADA No. 1449 FECHA 11-II-91 HORA 7.50
NOMBRE

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Inscripto en el Registro Público de Comercio La Escritura de Transcripción del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Modificación de los Artículos 1º y 12º de la Firma Corporación Pte. de Exportaciones e Importaciones S.A.

Ordenado por el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del 7º P.I. Turno Dr. Alicia B. Pucheta de Comas Sría. E. Mercedes Gomez Fleitas.

Según providencia de fecha 12/11/91.

Anotado bajo el Nº 96 Serie: B Folio: 522 y sgs.

Sección Contratos

Asunción, 12 de febrero de 1991.

Publicación:

REPUBLICA DEL PARAGUAY 100 1991 0648983

JUANA E. BISSO VDA. DE PERAZZO
Jefa

Certifico que la presente es fiel del

Certifico que la presente es fiel del original. Conste

Mónica ... Bonsillón
NOTARIA ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO No 3..
O'Higgins ... Comercio
Tel/Fax: 604...

STELLA MARIS ... DIAZ
NOTARIA ... PUBLICA
REGISTRO Nº 7..
RCA. DOMINICANA 651
TEL-FAX: 212.108
ASUNCION - PARAGUAY

EXCLUSIVAMENTE PARA ACTUACION NOTARIAL

Corpexim

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD

ACTUACION NOTARIAL

SERIE V

Nº 2263209

ESCRIBANO : STELA MARI BUSTO OTAZU
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : RCA. DOMINICANA 961 E/LIBERTAD Y AMISTAD
REGISTRO : 743

.../////... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 183.- - - - - - -

folio 619 y sgtes.- - - - del Protocolo de la División Comercial.- -

Sección " A " del Registro Notarial Nº 23.- - - - - - - - - - - - - - -

con asiento en Asunción.- -

y autorizada por la Escribana DIANA D.MARTINEZ JARA.- - - - - - -

en el carácter de Adscripta.- - - - - - - - - - - - - - - de dicho Registro,

expido esta _____ copia para _____

_____ a los 31.- - - - - - - - - - - - días del mes

de Enero.- - - del año 2.005.- -

NOTA: La presente hoja de seguridad se expide al solo efecto del pago de tasa judicial para su inscripción en Personas Jurídicas y Asociaciones, CONSTE.- -

STELA MARI BUSTO OTAZU
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 743
RCA. DOMINICANA 961
TEL-FAX: 212.105
ASUNCION - PARAGUAY

1547393

DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION
SUPERVISION DE ENTIDADES JUDICIALES
LEY 1.015/96
SIMULACRA
CAMPO

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reflejo fiel del original.

STELA MARI BUSTO OTAZU
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 743
RCA. DOMINICANA 961
TEL-FAX: 212.105
ASUNCION - PARAGUAY

CERTIFICO: Que la fotocopia es auténtica del original. Constó

Mónica Beatriz Roncallón F.
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 503
O'Higgins 270 c/ Artigas
Tel/Fax: 604.522

A. G. Zamphirópolos S.A.

CERTIFICO: Que es fotocopia auténtica del Original. Conoce-

ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS Nº 40.

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **veinticinco días del mes de abril de 2013, en el local de la Corporación** Paraguaya de Exportaciones e Importaciones Sociedad Anónima, - CORPEXIM S .A. -, sito en Avenida Molas López Nº 1991 entre Stmo. Sacramento e Itapúa; siendo las 18:00 horas se reúnen los accionistas de la Corporación y se da inicio a la Asamblea Ordinaria de Accionistas, con la lectura del Acta anterior, la cual es aprobada por unanimidad por los accionistas presentes. El Presidente Dr. Luís T. Evaly Battilana, de acuerdo con lo establecido en los Estatutos Sociales, pasa a presidir la Asamblea, a la cual asisten: el accionista Ing. Luís Adolfo Evaly Cassanello , la Abog. Mónica María Acosta, síndico titular y se mociona como secretaria de Asamblea a la Lic. María Teresa Flecha, moción que es aprobada por unanimidad. De acuerdo a lo establecido en los Estatutos Legales, se han depositado en la Caja Social las acciones de los socios asistentes, arrojando el siguiente resultado: El Dr. Luís T. Evaly Battilana con un total de 92.500 acciones, títulos del 01 al 38, de guaraníes diez mil cada acción, equivalentes al 94,88% de votos, y el accionista Luís Adolfo Evaly Cassanello, con un total de 2.500 acciones, título 39, de guaraníes diez mil cada acción, equivalentes al 2,56% de votos. Efectuados los cómputos se ha obtenido el siguiente resultado: Se han presentado noventa y cinco mil acciones de guaraníes diez mil cada acción, por un total de guaraníes Novecientos Cincuenta millones, equivalentes al 97.44% (Noventa y siete con cuarenta y cuatro por ciento) del Capital Integrado de Gs. 975.000.000. Habiéndose constatado el quórum legal, se da inicio a la Asamblea y se pasa a considerar los siguientes puntos del Orden del Día. Leído la "Orden del Día", el socio Dr. Luís T. Evaly Battilana, propone sea aprobada, lo cual se acepta por unanimidad. 1°) Lectura y Consideración de la Memoria del Directorio, Estados Financieros: Balance General, Cuadro de Resultados e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2012. El accionista, Ing. Luís Adolfo Evaly Cassanello mociona sobre la aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuadro de Resultados e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2012, moción que es aprobada por unanimidad. 2°) Distribución de Utilidades y Creación de Fondos de Reservas; el accionista Dr. Luís T. Evaly Battilana informa sobre este punto y mociona sobre la aprobación de este punto, moción que es aprobada por unanimidad.- 3°)- Remuneración de Directores Titulares, Suplentes y de los Síndicos: Para el Presidente, de acuerdo a lo establecido en las leyes impositivas, y la Síndico Titular, diez jornales mínimos más IVA, cada vez que el Directorio requiera su presencia. Los socios accionistas presentes aprueban por unanimidad este punto. 4°)- Emisión de Acciones. La Asamblea propone la emisión de nuevas acciones, con el objeto de respaldar el aumento del Capital accionario resultante de la capitalización de las utilidades acumuladas hasta el 31 de diciembre del 2010 como fuera aprobado por la Asamblea Extraordinaria N° 35 de fecha 28 de marzo del 2011; el monto a capitalizar es de Gs. 1.425.000.000 (Un mil cuatrocientos veinticinco millones de guaraníes) que sumandos a los Gs. 975.000.000 (Novecientos setenta y cinco millones de guaraníes) ya integrados con anterioridad, darían un total de Gs. 2.400.000.000 (Dos mil cuatrocientos millones de guaraníes) que a partir de la fecha de emisión pasaría a constituir el capital social emitido y totalmente integrado de CORPEXIM S.A. Se emitirán acciones de Gs. 10.000.000 (Diez millones de guaraníes) cada una, en 20 series de Acciones denominadas A,B,C,D_etc., cada serie será de 12 Acciones equivalentes a Gs. 120.000.000 (ciento veinte millones de guaraníes). Para el efecto, quedan anulados todos los Títulos emitidos con anterioridad, debiendo imprimirse nuevos Títulos por los valores actuales y de acuerdo con lo establecido en los Artículos 6 y 7 de estos Estatutos Sociales.

Las acciones serán distribuidas entre los accionistas respetando el porcentaje de Acciones poseídas por cada uno de ellos. Sera imprescindible la entrega de las acciones anteriores anuladas para recibir las nuevas acciones de mayor valor.

5°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. Se designa a los socios, Dr. Luís T. Evaly Battilana y el Ing. Luís Adolfo Evaly Cassanello a suscribir el Acta de Asamblea. No habiendo otros puntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 18:30 horas.

CERTIFICO: Que es fotocopia auténtica del original. Conste

Mónica Beatriz Roussillón T.
NOTARIA Y ESCRIBANA PÚBLICA
REGISTRO No 353
Montevideo - Rep. O. del Uruguay
Teléfono [illegible]

REPUBLICA DEL PARAGUAY
Cédula de Identidad Civil

APELLIDOS, NOMBRES
SALERNO BALBUENA
TANIA KARINA

FECHA DE NACIMIENTO
23-10-1990

SEXO
Femenino

LUGAR DE NACIMIENTO
ASUNCION

FECHA DE VENCIMIENTO
24-10-2021

3245394

IC: 926-11011991-146 UBICACION: PN-11-21-001-384
NACIONALIDAD: PARAGUAYA
ESTADO CIVIL: SOLTERO FECHA DE EMISION: 24-10-2011

IDPRY3245394<<2<<<<<<<<<<<<<<<
9010233F2110248PRY<<<<<<<<<<<8
SALERNO<BALBUENA<<TANIA<KARINA

CERTIFICO: Que es fotocopia auténtica del original. Conste-

Mónica Beatriz Roussillón F.
NOTARIA Y ESCRIBANA PÚBLICA
REGISTRO No 393
O'Higgins 270 c/ Artigas
Tel/Fax: 604.552

Acta Número 97:

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veinte y un días del mes de junio del 2011, siendo las 18:00 horas se reune el Directorio de Corpexim. S.A. en el local de la Empresa, sito en la Avenida Molas Lopez 1991, Asunción. Preside la reunión el Dr. Luis T. Evaly Battilana, Director Presidente. Asiste además la Abogada Zulamith Evaly C., Vice-Presidente. Se inicia el acto dando lectura al Acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad y se pasa a tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de Apoderada de la Empresa mediante Poder Especial: El Presidente pone a consideración del Directorio la necesidad de contar con una persona que pueda representar a la Empresa en las Licitaciones Públicas y para efectuar trámites y otras actividades administrativas, proponiendo para el efecto a la señorita Tania Karina Salerno Balbuena. Luego de un intercambio de pareceres se decide otorgar poder de Corpexim S.A. a la citada persona y se encomienda al Presidente Dr. Luis T. Evaly Battilana gestionar el otorgamiento de un Poder Especial para el efecto; Se encomienda además al Presidente definir los puntos que deberán enumerarse y autorizarse en dicho poder, y se le autoriza a gestionar ante la Escribanía de Monica B. Roussillón la redacción de la Escritura Pública correspondiente, así como firmar la misma. Luego de un intercambio de pareceres, todo lo expuesto es aprobado por unanimidad. Sin otro punto que tratar, se levanta la sesión siendo las 18:30 horas.

CERTIFICO: Que es fotocopia auténtica del original. Conste

Mónica Beatriz Roussillón J.
NOTARIA Y ESCRIBANA PÚBLICA
REGISTRO No 353
O'Higgins 270 c/ Andrade
Tel/Fax: 604.862

Mónica Beatríz Roussillón F.

NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA

REGISTRO DE CONTRATOS PUBLICOS CIVILES Y COMERCIALES Nº 393

Escritorio: O'Higgins Nº. 270 e/ Andrade y Mcal. López - Telefax: 604 952 - Tel. Part. 606 019

Escritura de: PODER ESPECIAL

Otorgado por: LA FIRMA "CORPORACION PARAGUAYA DE EXPORTACIONES E IMPORTA SOCIEDAD ANONIMA(CORPEXIM S.A.)

A favor de: LA SRTA. TANIA KARINA SALERNO BALBUENA

CERTIFICO: Que es fiel copia auténtica del original. Conste.-

Mónica Beatriz Roussillón F.
NOTARIA Y ESCRIBANA PÚBLICA
REGISTRO No 393
O'Higgins [illegible] Andrade
Tel/Fax: 604.952

Número: 275.-

Fecha: 21/VI/2011.-

Folio: 673 Y SGTES.=

Protocolo: COMERCIAL "A".=

Distrito:

Copia: PRIMERA.=

Año: 2011.-

Asunción - Paraguay

Imprenta ALMIRALL - Telefax: 609 551 - Habilitación Nº 1289

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE BD

Nº 5697493

ESCRIBANO : MONICA BEATRIZ ROUSSILLON FERNANDEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : O'HIGGINS 270 C/ANDRADE
REGISTRO : 393

Mónica Beatriz Roussillón F.
NOTARIA Y ESCRIBANA PÚBLICA
REGISTRO No 393
O'Higgins 270 c/ Andrade
Tel/Fax: 604.302

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA LA FIRMA "CORPORACION PARAGUAYA DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES" SOCIEDAD ANONIMA (CORPEXIM S.A.) A FAVOR DE LA SEÑORITA TANIA KARINA SALERNO BALBUENA.- ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (275).- En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del paraguay, en el Bicentenario de la Independencia Patria, a los **VEINTE Y UN** días del mes de **JUNIO** del año dos mil ONCE, Ante mí: **MONICA BEATRIZ ROUSSILLON F.** Notaria y Escribana Pública.Títular del Registro N° 393, con asiento en ésta Capital, **COMPARECE:** El señor **LUIS TEODORO FELIX EVALY BATTILANA**, quién acredita su Identidad con la Cédula N° **284.609**, de estado civil casado, domiciliado a los efectos de este acto en la casa de la Avenida Molas López N° 1991 entre Stmo. Sacramento e Itapúa de esta Ciudad Capital, mayor de edad, hàbil, quien cumpliò con las leyes nacionales de caràcter personal, doy fè, y concurre al acto en nombre y representación de la Firma **"CORPORACION PARAGUAYA DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES" SOCIEDAD ANONIMA (CORPEXIM S.A.)**, en su caracter de Presidente de la misma conforme consta en el Acta N° 33 de fecha 23 de marzo del 2009. La firma de referencia con RUC N° **80004955-1**, fue constituída por Escritura N° 265 de fecha 20 de agosto de 1980, autorizada por el Escribano Público RAUL ALBERTO CASABIANCA. Sus Estatutos fueron aprobados y su personeria Jurídica reconocida por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación N° 21.129, de fecha 03 de diciembre de 1980, inscripto en el Registro Público de Comercio por mandato S.S. el

CERTIFICO: Que es fotocopia auténtica del original. Conste.

SERIE BD Nº 5697494

ESCRIBANO : MONICA BEATRIZ ROUSSILLON FERNANDEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : O'HIGGINS 270 C/ANDRADE
REGISTRO : 393

Mónica Beatriz Roussillón F.
NOTARIA Y ESCRIBANA PÚBLICA
REGISTRO No 393
O'Higgins 270 c/ Andrade
Tel/Fax: 694.952

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

de noviembre de 1990.- Por Escritura N° 183, de fecha 28 de diciembre de 1990 pasada ante el Escribano Raúl Alberto Casabianca se modificaron los Art. 10 y 12 de los Estatutos Sociales, el Testimonio de la Escritura fue Inscripto en el Registro Público de Comercio por Mandato de S.S. el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Séptimo Turno Dra. Alicia B. Pucheta de Correa anotado bajo el N° 96, Serie B, Folio 522 y sgtes. Sección Contratos en fecha 12 de Febrero de 1991.- Por Escritura N° 109 de fecha 3 de julio de 1991, pasada ante el Escribano Raúl Alberto Casabianca fue aprobada la Fusión realizada, y de cuyo testimonio se tomó razón en el Registro Público de Comercio bajo el N° 1092, Serie "B", Folio 5243 y sgtes., Sección Contratos, en fecha 9 de Octubre de 1991.- Por último por Escritura N° 23 de fecha 11 de marzo de 1993 pasado ante el Escribano Raúl Alberto Casabianca fueron emitidas acciones e integrado el Capital por aumento de Capital, y de cuyo testimonio se tomó razón en el Registro Público de Comercio bajo el N° 265 Serie "D", Folio 1289, Sección Contratos, en fecha 19 de Abril de 1993.- Omito reproducir en este acto Los estatutos sociales y sus Modificaciones por dejar glosados al protocolo fotocopias debidamente fotocopia autenticada y en caso necesario a ella me remitiré.- La autorización para este acto consta en el Acta N° 97 de fecha 21 de Junio del 2011, el cual tengo a la vista y transcripto fielmente dice así: ...// **ACTA N° 97**. En la ciudad de Asunción, Capital de la República del

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

CERTIFICO: Que es fotocopia auténtica de su original. Conste.

SERIE BD

Nº 5697495

ESCRIBANO : MONICA BEATRIZ ROUSSILLON FERNANDEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : O'HIGGINS 270 C/ANDRADE
REGISTRO : 393

Mónica Beatriz Roussillon F.
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO No 393
O'Higgins 270 C/ Andrade

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Doy fe. Y conforme al Acta transcripto precedentemente el compareciente en la representacion invocada **DICE QUE:** otorga **PODER ESPECIAL** a favor de la señorita **TANIA KARINA SALERNO BALBUENA** con Cédula de Identidad N° **3.245.394**, para que en nombre y representación de la sociedad tenga las siguientes funciones: **1°) Formalizar contratos de seguros** como asegurado, endosar pólizas, etc. **2°) Efectuar en general toda clase de operaciones que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales**, siendo la enumeración que antecede meramente explicativa y no limitativa, **3°) Realice gestiones ante la Dirección General de Recaudaciones y el Ministerio de Hacienda con el objeto de pagar tributos y todo lo relacionado a dicha entidad asi como ante la Dirección Nacional de Aduanas (D.N.A.)** y demás resguardos y puertos públicos y/o privados de la República, como también ante la Adminsitración Nacional de Navegación y Puertos (A.N.N.P) y en cualquier otra Institución que tenga relación con la importación y/o exportación de todo tipo de mercaderías realizadas por la Poderdante a los efectos de pagar impuestos, presentar declaraciones juradas, aceptar o impugnar fiscalizaciónes y liquidaciones de impuestos, endosar conocimientos marítimos y/o fluviales y/o guías áreas, firmar hojas de autorización para Despachante, hoja de Declaración de Valor y Despachos de Importación y/o Exportación, sin limitarse a regímenes especiales o desaduamiento de mercaderías, **4°) Para que ejerza la representación de la Empresa en Licitaciones**

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE BD Nº 5697496

ESCRIBANO : MONICA BEATRIZ ROUSSILLON FERNANDEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : O'HIGGINS 270 C/ANDRADE
REGISTRO : 393

y diligencias fueren menester para el mejor desempeño del presente mandato.- **PREVIA LECTURA INTEGRA** al compareciente de lo consignado en el cuerpo de èsta escritura, realizada de viva voz por mi, la AUTORIZANTE, se ratifica en todo su contenido y la firma por ante mì, de todo lo cual, del contenido y del hecho de haber recibido personalmente la manifestaciòn de voluntad del otorgante, doy fè.- **FDO: LUIS TEODORO FELIX EVALY BATTILANA.- ANTE MI: MONICA BEATRIZ ROUSSILLON FERNANDEZ. NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA.- ESTA MI FIRMA Y SELLO.-**

CERTIFICO: Que la fotocopia auténtica del original. Conste.-

Mónica Beatriz Roussillón F.
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 393
O'Higgins 270 c/ Andrade
Tel/Fax: 604.852

Mónica Beatriz Roussillón
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 393
O'HIGGINS 270 C/ ANDRADE
TEL/FAX: 604.852
ASUNCIÓN - PARAGUAY

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AL Nº 3859094

ESCRIBANO : MONICA BEATRIZ ROUSSILLON FERNANDEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : O'HIGGINS 270 C/ANDRADE
REGISTRO : 393

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 275

folio 673 Y SGTES.= del Protocolo de la División COMERCIAL

Sección " A " del Registro Notarial Nº 393 (TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES)

con asientó en ASUNCION.=

y autorizada por LA NOT. Y ESCRIBANA PUB. MONICA BEATRIZ ROUSSILLON FERNANDEZ

en el carácter de TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para TANIA KARINA SALERNO B.

a los VEINTE Y TRES días del mes

de JUNIO del año. DOS MIL ONCE.-

CERTIFICO: Que es fotocopia auténtica del original. Conste-

Mónica Beatriz Roussillón
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 393
O'HIGGINS 270 C/ ANDRADE
TEL/FAX: 604.952
ASUNCIÓN - PARAGUAY

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
INGRESOS JUDICIALES
ASUNCIÓN
PARAGUAY
24 JUN. 2011
CAJA
Nº 13

EMILIO SANCHEZ
Cajero

Gs. 730.836

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 103/13 de fecha 11 de diciembre de 2013

RESOLUCIÓN N° 103-004/13

POR LA QUE SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 73/13 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS", QUEDANDO PENDIENTE EL ÍTEM N° 6 TAMSULOSINA CLORHIDRAT

VISTO: El Memorando PR/DBS/N° 2189/13, de fecha 06 de diciembre de 2013, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 09 de diciembre de 2013, por el que se eleva a consideración del Consejo de Administración el Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nacional N° 73/13 "Adquisición de Medicamentos Desglosados"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna identificada como NO [illegible]-6-2013-000921, de fecha 21 de octubre de 2013, el Departamento de Farmacoterapéutica a través de la Dirección de Gestión Médica Administrativa, elevó el pedido para el inicio de los trámites para la "Adquisición de Medicamentos Desglosados", del que forman parte fármacos que sufrieron incrementos en sus consumos;

Que, por Memorando DBS/TC/N° 1709/13, de fecha [illegible] octubre de 2013, la Unidad Técnica de Contrataciones, informó que fue incluido en el [illegible]013, con ID N° 265048, la Licitación Pública Nacional "Adquisición de Medicamentos Desglosados";

Que, por Memorando DFI/DPR/PR2 N° [illegible], de fecha 25 de octubre de 2013, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del [illegible]mento de Presupuesto de la Dirección Financiera, informó que el pedido afecta al Rubro [illegible]roductos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1805/13 [illegible]a 25 de octubre de 2013, por la suma de G. 54.791.010.- (Guaraníes cincuenta y cuatro millones setecientos noventa y un mil diez). Cabe mencionar que la presente contratación es de carácter plurianual por un monto total de G. 5.479.101.000.- (Guaraníes cinco mil cuatrocientos setenta y nueve millones ciento un mil), la cual afectará al Ejercicio 2014, cuyo pago será sujeto a la disponibilidad presupuestaria correspondiente;

Que, por Resolución C.A. N° 089-020/13, de fecha 29 de octubre de 2013, se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional N° 73/13 "Adquisición de Medicamentos Desglosados"; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 73/13 "Adquisición de Medicamentos Desglosados" y se dispuso que se proceda a la publicación conforme lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), así como en la Página Web del Instituto de Previsión Social;

SIN VALIDEZ

HUGO ROYG ARANDA. **PRESIDENTE**
ON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / DR. ROBERTO MELGAREJO PALACIOS
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
Abog. Carla Clari Medina. **Secretaria del Consejo.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Acta N° 103/13 de fecha 11 de diciembre de 2013

RESOLUCIÓN N° 103-004/13

Que, por Nota P.R.D.G.B.S. N° 1911/13, de fecha 31 de octubre de 2013, se comunica a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio del llamado a Licitación Pública Nacional N° 73/13 "Adquisición de Medicamentos Desglosados";

Que, según Acta N° 098/13, de fecha 02 de diciembre de 2013, presentaron sus ofertas las siguientes empresas:

1. CORPEXIM S.A.: Según Lista de Precios cotizó por un monto total de G. 690.375.000.- (Guaraníes seiscientos noventa millones trescientos setenta y cinco mil), IVA incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 35.000.000.- (Guaraníes treinta y cinco millones). Empresa: La Consolidada S.A. de Seguros N° de Póliza 007.1508.028626/000.

2. LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A.: Según Lista de Precios cotizó por un monto total de G. 1.575.000.000.- (Guaraníes un mil quinientos setenta y cinco millones), IVA incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 47.260.000.- (Guaraníes cuarenta y siete millones doscientos sesenta mil). Empresa: Aseguradora Yacyreta. N° de Póliza 28.1508.0002334.0000.

3. PROSALUD FARMA S.A.: Según Lista de Precios cotizó por un monto total de G. 91.000.000.- (Guaraníes noventa y un millones), IVA incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 24.000.000.- (Guaraníes veinte y cuatro millones). Empresa: La Consolidada S.A. de Seguros. N° de Póliza 007.1508.028673/000.

4. SIDUS S.A.: Según Lista de Precios cotiza por un monto total de G. 3.922.500.000.- (Guaraníes tres mil novecientos veinte y dos millones quinientos mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 118.000.000.- (Guaraníes ciento diez y ocho millones). Empresa: La Consolidada S.A. de Seguros. N° de Póliza 007.1508.028591/000.

5. INSUMOS MÉDICOS S.A.: Según Lista de Precios cotizó por un monto total de G. 5.209.500.000.- (Guaraníes cinco mil doscientos nueve millones quinientos mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 220.000.000.- (Guaraníes doscientos veinte millones). Empresa: El Sol del Paraguay Compañía de Seguros y Reaseguros. N° de Póliza 23.1508.0003615.0000.

6. FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A.: Según Lista de Precios cotizó por un monto total de G. 1.125.000.000.- (Guaraníes un mil ciento veinte y cinco millones), IVA Incluido.

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

COPIA NO OFICIAL

RESOLUCIÓN N° 103-004/13

Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 34.000.000.- (Guaraníes [illegible] cuatro millones). Empresa: La Consolidada S.A. de Seguros. N° de [illegible]iza 007.1508.028684/000.

7. DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A.: Según Lista de Precios cotizó por un monto total G. 74.670.000.- (Guaraníes setenta y cuatro millones seiscientos [illegible]nta mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 2.300.000.- (Guaraníes dos millones trescientos mil). Empresa: Aseguradora Yacy[illegible] N° de Póliza 28.1508.0002336.0000.

8. DUTRIEC S.A.: Según Lista de Precios cotizó por un m[illegible]otal de G. 78.750.000.- (Guaraníes setenta y ocho millones setecientos cincuenta mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 5.000.000.- (Guaraníes cinco millones). Empresa: Aseguradora Paraguaya S.A. N° de Póliza 18.1508.08[illegible]5000.-

9. HEISECKE Y COMPAÑÍA S.A.C.I.: Según Li[illegible]recios cotizó por un monto total de G. 1.023.750.000.- (Guaraníes un mil veinte y [illegible]llones setecientos cincuenta mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 30.000.000.- (Guaraníes treinta millones). Empresa: Seguros Chac[illegible]A. N° de Póliza 22.1508.10502/000.

10. V y T FARMA S.A.: Según Lista de Precios cotizó por un monto total de G. 4.095.000.000.- (Guaraníes cuatro [illegible]oventa y cinco millones), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 123.000.000.- (Guaraníes ciento veinte y tres millones). Empresa: Patri[illegible]A. de Seguros y Reaseguros, N° de Póliza 13.1508.0001092.0000.

Que, por Memorando de fec[illegible] de diciembre de 2013, la Comisión Evaluadora de Oferta de la Licitación Pública Nacional N° 73/13 "Adquisición de Medicamentos Desglosados", elevó a la Dirección de Gestión [illegible]enes y Servicios y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe de evaluación con la recomendación de dejar pendiente de adjudicación el ítem N° 6 Tamsulosina Clor[illegible]o, en atención a que se realizó una consulta al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, la cual se encuentra en espera de respuesta;

Que, asim[illegible] recomendó declarar desiertos los siguientes: Lote N° 1, ítem N° 1 Bisacodilo 5mg, c[illegible]mido recubierto, ítem N° 2 Bisacodilo 5 mg. grageas; Lote N° 4, ítem N° 1 Ácido fólico [illegible]minas Asociados e ítem N° 2 Sulfato ferroso + Vitaminas + Asociados y el Lote N° [illegible] N° 1 Vitamina A + Vitamina D, crema, ítem N° 2 Vitamina A + Vitamina D + [illegible] crema/pomo y el ítem N° 3 Vitamina A + Vitamina D + Asociados pomada/pomo,

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

COPIA NO CONTROLADA

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 103/13 de fecha 11 de diciembre de 2013

RESOLUCIÓN Nº 103-004/13

conforme al art. 30º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que establece: "*Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ... a) que no se hubiera presentado oferta alguna*".

Que, además, recomendó adjudicar parcialmente el presente llamado a las firmas Sidus S.A. (Lote Nº 2); Corpexim S.A. (Lote Nº 3) y Distribuidora La Policlínica S.A. (Lote Nº 5), por ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E :

1º) Adjudicar parcialmente a las empresas SIDUS S.A., CORPEXIM S.A. y DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A. la Licitación Pública Nacional Nº 73/13 "Adquisición de Medicamentos Desglosados", conforme al siguiente detalle:

CORPEXIM S.A.

Lote	Nº Item	Cód.	Cód. Catálogo	Cod. Cat.	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de Medida	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Marca - Proc. - Presentación del Ofertado	Precio Unit. c/IVA	Precio Total c/IVA Cant. Mín.	Precio Total c/IVA Cant. Máx.	% IVA
3	1	1.363	51241220	002	ISOTRETINOINA	20 mg	CAPSULA	UNIDAD	UNIDAD	12.500	25.000	ISOTRETINOINA 20 mg. PASTEUR - NACIONAL - BLISTER X 10 CÁPSULAS	3.045	38.062.500	76.125.000	5%

Son: Guaraníes setenta y seis millones ciento veinte y cinco mil, IVA incluido. 76.125.000

DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A.

Lote	Nº Item	Cód.	Cód. Catálogo	Cod. Cat.	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de Medida	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Marca - Proc. - Presentación del Ofertado	Precio Unit. c/IVA	Precio Total c/IVA Cant. Mín.	Precio Total c/IVA Cant. Máx.	% IVA
5	2	2.052	51101[illegible]	[illegible]	[illegible]ADIAZINA 1% LATA CON LIDOCAINA / VITAMINA A	1 gr.	CREMA	POTE	UNIDAD	500	1.000	FISIODERM / ARGENTINA / POTE x 400 GR.	74.670	37.335.000	74.670.000	5%

Son: Guaraníes [illegible] millones seiscientos setenta mil, IVA incluido. 74.670.000

[illegible]JGO ROYG ARANDA. **PRESIDENTE**
[illegible]. LUIS ENRIQUE FLEITAS / DR. ROBERTO MELGAREJO PALACIOS
JORGE GUZMÁN ALVARENGA.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
Abog. Carla Clari Medina. **Secretaria del Consejo.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SIDUS S.A

Lote	N° Item	Cód.	Cód. Catálogo	Cod. Cat.	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de Medida	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Marca - Proc. - Presentación del Ofertado	Precio Unit. c/IVA	Preci[illegible] c/IVA [illegible]	[illegible]cio Total [illegible]A Cant. Máx.	% IVA
2	1	1.218	51131506	001	ERITROPOYETINA	4.000 u.i.	INYECTABLE / AMPOLLA	AMPOLLA	UNIDAD	7.500	15.000	HEMAX 4.000 U.I. BERNAL - PCIA. De BUENOS AIRES - ARGENTINA Caja conteniendo 1 vi[illegible] con liofilizado + 1 [illegible] con diluyente + 1 [illegible] descartable [illegible] des[illegible] Envase [illegible] vidrio [illegible] tipo I, tapón butilo gris [illegible] aluminio [illegible]	[illegible]00	1.961.250.000	3.922.500.000	5%

Son: Guaraníes tres mil novecientos veinte y dos millones quinientos mil, IVA incluido. 3.922.500.000

Monto Total Adjudicado - LPN N° 73/13: G 4.07[illegible]00.- (Guaraníes cuatro mil setenta y tres millones doscientos noventa y cinc[illegible] IVA Incluido.

2°) Declarar desiertos los siguientes ítems: L[illegible]1, ítem N° 1 Bisacodilo 5 mg., comprimido recubierto, ítem N° 2 Bisacodi[illegible] grageas; Lote N° 4, ítem N° 1 Ácido fólico + Vitaminas Asociados e ítem N° 2 Su[illegible]o ferroso + Vitaminas + Asociados y el Lote N° 7, ítem N° 1 Vitamina A [illegible]ina D, crema, ítem N° 2 Vitamina A + Vitamina D + Asociados, crema/p[illegible] el ítem N° 3 Vitamina A + Vitamina D + Asociados pomada/pomo, por las [illegible] expuestas en el Considerando de la presente Resolución.----------

3°) Autorizar a la Dirección d[illegible]n de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos, la elaboraci[illegible] los Contratos respectivos y a notificar de la presente Resolución a las firmas [illegible]dicadas y las no adjudicadas y la presentación de documentos necesarios para la susc[illegible]on de los mismos.----------

4°) Establecer que e[illegible] N° 6 Tamsulosina Clorhidrato queda pendiente de adjudicación en virtud a lo e[illegible]lecido en el Considerando de la presente Resolución.----------

5°) Autoriz[illegible] al Presidente del Instituto de Previsión Social la firma de los Contratos, conju[illegible]te con los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas.----------

6°) E[illegible]ndar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios que imprima los trámites [illegible]rios para la realización de un Segundo llamado de los ítems declarados desiertos en [illegible]rt. 2° de la presente Resolución.----------

[illegible]. HUGO ROYG ARANDA. **PRESIDENTE**
[illegible]ON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / DR. ROBERTO MELGAREJO PALACIOS
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
Abog. Carla Clari Medina. **Secretaria del Consejo.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

RESOLUCIÓN N° 103-004/13

7°) Dejar establecido que la Gerencia de Salud, a través de la Dirección de Gestión Técnica Administrativa, será la encargada de administrar los Contratos.----------

8°) Autorizar a la Dirección Financiera, la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a proceder al pago correspondiente conforme al marco legal vigente.----------

9°) Imputar la erogación al rubro y Ejercicio correspondiente.----------

10°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/gl.

FDO: HUGO ROYG ARANDA. **PRESIDENTE**
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / DR. ROBERTO MELGAREJO PALACIOS
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
Abog. Carla Clari Medina. **Secretaria del Consejo.**

SECRETARIA GENERAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.